

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**

Valdivia, veintitrés de noviembre dos mil doce.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia don Rodolfo Patricio Abrego Diamantti y de los abogados señores miembros don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de La Unión realizada el pasado 28 de octubre del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de La Unión, comprende sólo la comuna de La Unión.

Habiéndose verificado la existencia de error en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio:

**1. PROVINCIA DE RANCO
COMUNA DE LA UNION**

El resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
1. MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ	9.118
TOTAL LISTA	9.118
H. PACTO COALICION	
2. ROBERTO GROB FUCHS	7.646
TOTAL LISTA	7.646
<hr/>	
VOTOS NULOS	310
VOTOS EN BLANCO	208
<hr/>	
TOTAL COMUNA	17.282

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la ya citada Ley 18.695, en la comuna de La Unión al siguiente ciudadano:

<u>NOMBRE</u>	<u>VOTOS</u>
MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ (PPD)	9.118

RoI 475-2012.

Proveída por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Rodolfo Patricio Abrego Diamantti y señores miembros, abogados don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Autoriza el Sr. Secretario- Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, veintitrés de noviembre de dos mil doce.